



COMISIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se instituye el Parlamento Joven del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, inciso x); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende instituir el Parlamento Joven del Estado de Tamaulipas, con el fin de crear espacios de expresión para los jóvenes tamaulipecos, y de manera especial hacer posible que vivan la experiencia legislativa, que permita focalizar su participación, a través de iniciativas, orientadas al diseño e implementación de políticas públicas, y la toma de las grandes decisiones del Estado.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Refiere la promovente que, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en 2015 la población del Estado de Tamaulipas registró 3 millones 441 mil, 698 habitantes, de los cuales, por género, el 50.8 por ciento son mujeres y el 49.2 por ciento son hombres; y prácticamente un tercio del total, se encuentra en el rango de edad de 15 a 30 años.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

Argumenta que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, CONAPO, este segmento poblacional está concentrado en un 88 por ciento en áreas urbanas, particularmente en Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Tampico, Victoria, Altamira, Madero, El Mante, Río Bravo, Valle Hermoso, San Fernando y el otro 12 por ciento en 32 municipios.

Señala que las actividades más comunes a las que se dedican nuestros jóvenes, son el estudio en instituciones públicas y privadas en los niveles básico, medio y medio superior; el trabajo en la industria, destacándose la actividad manufacturera, actividades agropecuarias y pesqueras, trabajo en el comercio formal e informal, pero también, una cantidad considerable, no tiene acceso a la educación formal ni al mercado laboral.

De manera textual apunta la promovente que, como representantes populares, es compromiso de los legisladores crear espacios de expresión para los jóvenes tamaulipecos, y de manera especial hacer posible que vivan la experiencia legislativa, que permita focalizar su participación, a través de iniciativas, orientadas al diseño e implementación de políticas públicas, y la toma de las grandes decisiones del Estado.

A su vez, refiere que desarrollar el conocimiento y aplicación de la técnica legislativa, sumada a la realidad social para traducir estos planteamientos sociales en iniciativas, que se presenten en la tribuna, contribuirá a que los jóvenes conozcan, de manera viva y directa, el trabajo que realizan los Diputados en lo individual y como asamblea, y fortalecerá la conciencia social e importancia de la función del poder legislativo en el ámbito gubernamental en particular y su papel en la sociedad en general. Asimismo, refiere que, de igual manera fortalecerá la credibilidad y confianza en el poder legislativo, al crear empatía entre los jóvenes y el Congreso.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

Además, propone la promovente que, éste se lleve a cabo en el mes de agosto de cada año y como una genuina forma de vinculación social y de fomento a la participación y creatividad de nuestra juventud, plantea instituir el Parlamento Joven, como foro de expresión democrático, plural e incluyente, en dos categorías por rango de edad, de 16 a 21 y de 22 a 30 años, en términos generales, orientando la participación de los jóvenes con criterios de igualdad de género y representación regional.

Finalmente refiere que, para estimular esta participación, y el desarrollo de sus habilidades de expresión, comunicación y propuesta de soluciones a la problemática social en general y de los jóvenes en particular, se propone, a través de dicha acción legislativa, otorgar reconocimientos materiales e incluso premios en pecuniario que apoyen sus estudios.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas es el pilar de la democracia en nuestra Entidad, toda vez que en él se encuentran representados todos los ciudadanos, es decir, el pueblo de Tamaulipas, en quien de manera esencial y originalmente reside la soberanía; en tal entendido, es en el Poder Legislativo en dónde puede ser escuchada la voz del pueblo.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2014 residían en nuestro país 29.9 millones de jóvenes oscilando entre los 15 y 29 años de edad, los cuales representaban el 24.9% de la población total.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

Ahora bien, según las cifras que publica el Instituto Mexicano de la Juventud, en el Estado de Tamaulipas existen 1,028,765 jóvenes, cuyo rango de edad es de los 12 a los 29 años, los cuales representan el 29.9% del total de la población¹.

En tal entendido, se trata de un porcentaje significativo de la población tamaulipeca, por ende, es necesario se genere, para ellas y ellos, un espacio propicio para que puedan expresar cual es la visión que tienen para nuestro Estado, así como también, cómo es que las decisiones en este Congreso repercuten en su vida; asimismo, es imperante conocer cuáles son aquellos temas que les inquietan y las soluciones que plantean a los mismos.

Estamos convencidos que el Parlamento Joven del Estado de Tamaulipas se habrá de constituir como un espacio importante a través del cual se abren las puertas de este Poder Legislativo para que las y los jóvenes que radican en nuestro Estado puedan usarlo como una importante opción a través de la cual puedan expresar libremente su opinión y plantear propuestas que aporten al quehacer parlamentario, y por qué no, también en la discusión de temas de relevancia nacional, toda vez que a través de este ejercicio su participación será fundamental para la toma de decisiones en los temas en los cuales se vean involucrados, además, permitirá generar una mayor confianza por parte de la ciudadanía estatal.

Al respecto, existe antecedente en algunas entidades del país en las cuales se ha implementado este espacio para que los jóvenes participen en el trabajo parlamentario, tal es el caso de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, siendo un total de 18 estados; por otro lado, en el caso de Sonora aún se encuentra como Iniciativa.

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127161/FORMATO_infos_28TAMAULIPAS.pdf



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tomando como referencia lo anterior, quienes integramos este órgano dictaminador estamos convencidos de que el desarrollo de nuestros jóvenes tamaulipecos es esencial y de gran preeminencia, toda vez que se trata de un sector estratégico para el desarrollo de nuestro Estado y por lo tanto de nuestro País. Tomemos en cuenta que los jóvenes además de ser el presente, son los responsables del mañana, de ahí nuestra responsabilidad de encausarlos como agentes de cambio para nuestra sociedad futura.

Por ello, debemos tomar en cuenta las propuestas de nuestros jóvenes y generar los medios necesarios, ya que es un sector cuyo potencial debemos capitalizar, no sólo para su propio beneficio, sino el de la colectividad en general; ésta es la oportunidad que tenemos para crearles el espacio adecuado en esta Sexagésima Tercera Legislatura, para que logren un mejor desarrollo personal, profesional y económico.

Cabe poner de relieve que la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud establece lo siguiente:

Artículo 2. *Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.*

Aunado a lo anterior, la Ley de la Juventud para el Estado de Tamaulipas, dispone en su artículo 10 que *los jóvenes tienen derecho a contar con oportunidades que les permitan su autorrealización, su integración a la sociedad y su participación en la toma de decisiones de interés público, señalando en las fracciones I, II, V y VI, que lo anterior se manifiesta en:*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

- I.- Contar con oportunidades que les permitan participar y desarrollar plenamente sus potencialidades;*
- II.- Compartir sus conocimientos, experiencias, habilidades y vivencias con otros jóvenes;*
- V.- Participar en la planeación del desarrollo de su comunidad;*
- VI.- Proponer las acciones legislativas, sociales, culturales, deportivas y en general de cualquier naturaleza que sean de interés del sector juvenil;*

En tal entendido, quienes formamos parte de esta Comisión, coincidimos con la accionante de la presente acción legislativa, además que tomamos como antecedente a la misma que la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas expidió el Punto de Acuerdo número LXII-252, para que el Congreso del Estado de Tamaulipas, a través de la Comisión de Juventud emitiera la convocatoria pública, denominada: "INICIATIVA JOVEN-ES POR TAMAULIPAS", con el objeto de alentarlos para formarse como ciudadanos conocedores, participativos, críticos, reflexivos y preparados para tomar decisiones, siempre anteponiendo el bienestar social.

Por tanto, concordamos con la proposición de mérito para que se instituya el Parlamento Joven del Estado de Tamaulipas, con el fin de crear espacios de expresión para los jóvenes tamaulipecos, y de manera especial hacer posible que vivan la experiencia legislativa, que permita focalizar su participación, a través de iniciativas, orientadas al diseño e implementación de políticas públicas, y la toma de las grandes decisiones del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

En esa tesitura, estimamos viable que la convocatoria se expida en el mes de octubre y la sesión del Parlamento Joven se lleve a cabo en el mes de noviembre del mismo año, a fin que se pueda programar y planear con el tiempo requerido y las condiciones necesarias para que se consolide como un espacio de participación de la juventud y se pueda fundar como un puente de comunicación más cercana entre éstos y, las y los, Diputados que integran este Congreso, creando sinergia y promoviendo su participación en la democracia de Tamaulipas, y éstos a su vez contribuyan a construir un mejor futuro para nuestra Entidad.

Aunado a lo anterior, se aprueban las propuestas pertinentes a los artículos primero al décimo del proyecto de Punto de Acuerdo, derivado de la reunión de trabajo de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud.

En tal virtud, quienes integramos esta Comisión, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, instituye el Parlamento Joven del Estado, como un espacio de expresión libre, democrático, plural e incluyente, dirigido a las y los jóvenes tamaulipecos que se interesen en los grandes temas de la vida del Estado en general, y de la juventud en particular.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. El Parlamento Joven se realizará anualmente durante la presente Legislatura, previa Convocatoria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que se deberá expedir durante el mes de octubre del año de su celebración, y estará planeado, organizado y ejecutado por la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud del mismo; además de darle difusión a la Convocatoria que se expida mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la página de Internet del Congreso del Estado, en las redes sociales, además de hacerla llegar a la Organización Gubernamental Jóvenes Tamaulipas y a las instituciones públicas y privadas para ampliar su difusión.

ARTÍCULO TERCERO. Podrán participar las y los jóvenes tamaulipecos comprendidos en dos categorías por rango de edad: la primera, para jóvenes de 16 a 21 años y once meses de edad; y la segunda para jóvenes de 22 a 29 años y once meses de edad.

ARTÍCULO CUARTO. Las iniciativas se presentarán sobre la siguiente temática; Acceso y Permanencia en la Educación, Protección de los Derechos Humanos, Cultura, Atención a Grupos Vulnerables, Ciencia y Tecnología, Fomento a la Cultura Democrática, Participación de los Jóvenes en los Procesos Político-Electorales y Participación Ciudadana, Fomento a la Salud y el Deporte, Fomento Económico y Desarrollo Rural, Protección al Medio Ambiente, Igualdad de Género, y Acceso a la Justicia; con los subtemas, técnica, extensión, mecánica y tiempos que se detallen en la Convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. Las iniciativas seleccionadas, con criterios de originalidad, creatividad, impacto social, e igualdad de género y representación regional, se presentarán por sus autores en una sesión del Parlamento Joven, por cada categoría de rango de edad, que deberá celebrarse en el mes de noviembre de cada año.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SÉXTO. Se estimulará y reconocerá la participación de todos los jóvenes que acudan a la Convocatoria, mediante un diploma de participación suscrito por el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y quien presida la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, y con premios materiales y en pecuniario a las iniciativas seleccionadas, mismos que deberán establecerse en la Convocatoria.

Las iniciativas que obtengan la calificación del primer lugar en cada una de las categorías, serán consideradas para que las Comisiones que se relacionen con los temas, valore el contenido de las mismas a fin que, en su caso, sean promovidas ante el Pleno por éstas, para su trámite legislativo ordinario.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En la mecánica de adopción del acuerdo de premiación, la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud aplicará en lo conducente las previsiones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ARTÍCULO OCTAVO. En la Página Web y las redes sociales del Congreso del Estado, habrá un sitio especial del Parlamento Joven, en el cual se publicará la Convocatoria, el nombre de los participantes, los acuerdos de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud relativos, el cronograma, las iniciativas presentadas, las iniciativas seleccionadas, fecha de la sesión del Parlamento Joven, los premios y el año correspondiente a su entrega.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

ARTÍCULO NOVENO. A la sesión, que deberá celebrarse para la presentación de las iniciativas y para la entrega de los estímulos, se invitará a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y a las autoridades de los municipios donde residan los jóvenes seleccionados. El Titular del Poder Ejecutivo entregará los estímulos correspondientes; además dicha sesión se transmitirá en vivo por internet.

ARTÍCULO DÉCIMO. Lo no previsto en el presente Punto de Acuerdo, será resuelto por la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud y en su caso, por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTA		_____	_____
	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO SECRETARIA		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE VOCAL		_____	_____
	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL	_____	_____	_____